Santa Rosa de Cabal, 26 de agosto de 2026

Ingeniero

**YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Municipio de Santa Rosa de Cabal

**Asunto:** Solicitud de designación de contratista para el suministro de personal en misión – Atención de la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y con ocasión de la emergencia presentada en el municipio de Santa Rosa de Cabal como consecuencia del sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, respetuosamente me permito solicitar la designación o identificación de una empresa de servicios temporales legalmente constituida y autorizada, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa necesaria para suministrar personal en misión, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta institucional y apoyar las actividades operativas requeridas para la atención de la emergencia y el proceso de recuperación posterior al evento sísmico.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el Decreto No. 124 del 10 de agosto de 2026 se declaró la situación de calamidad pública en el territorio del municipio de Santa Rosa de Cabal, con ocasión de las graves afectaciones ocasionadas por el sismo; y que, en atención a la magnitud de dichas afectaciones y a la necesidad de adoptar medidas inmediatas para conjurar la situación de emergencia y atender sus efectos, mediante el Decreto No. 126 de 2026 se declaró la urgencia manifiesta en la jurisdicción del municipio, habilitando la adopción de las medidas contractuales necesarias directamente relacionadas con la atención de la emergencia.

Como consecuencia del evento sísmico, la Administración Municipal, a través de la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, ha debido incrementar significativamente su capacidad operativa para atender de manera inmediata y simultánea las diferentes actividades derivadas de la emergencia, circunstancia que genera la

necesidad de contar temporalmente con recurso humano adicional que permita fortalecer las labores de respuesta, atención, rehabilitación y recuperación.

En particular, se requiere contar con personal operativo y de apoyo en diferentes perfiles, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la emergencia, dentro de los cuales podrán encontrarse obreros, ayudantes de obra, auxiliares operativos, operarios de maquinaria amarilla y demás maquinaria o equipos requeridos, conductores de vehículos, volquetas y demás automotores, personal de apoyo logístico, personal para cargue y descargue, personal para manejo, clasificación y distribución de ayudas humanitarias, así como los demás perfiles técnicos, operativos o asistenciales que resulten necesarios para atender las afectaciones ocasionadas por el sismo.

Así mismo, el personal en misión podrá apoyar, entre otras, las actividades relacionadas con la remoción, recolección, cargue, descargue y disposición de materiales y escombros; apoyo en intervenciones de emergencia; movilización de maquinaria, equipos, materiales y ayudas; apoyo en zonas afectadas; actividades logísticas; conducción y operación de vehículos y maquinaria; recepción, clasificación, almacenamiento, inventario, control y entrega de ayudas humanitarias; recolección y organización de información; apoyo en verificaciones de campo; y demás actividades operativas que sean requeridas por la Administración Municipal en desarrollo de la atención de la emergencia.

La magnitud de las afectaciones y la multiplicidad de actividades que deben desarrollarse de manera simultánea hacen necesario contar con personal adicional de carácter temporal, que permita ampliar la capacidad de respuesta de la Administración Municipal y garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las acciones adelantadas en el marco de la calamidad pública y la urgencia manifiesta.

En este sentido, se pretende adelantar la contratación cuyo objeto se ha proyectado en los siguientes términos:

**“*SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA ORIGINADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 124 DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE***

***DECRETO 126 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA."***

El personal en misión requerido será destinado a atender las necesidades extraordinarias y temporales generadas con ocasión del evento sísmico y estará integrado por los perfiles que se determinen conforme a las necesidades operativas identificadas por la Administración Municipal durante la ejecución contractual, pudiendo incluir obreros, ayudantes, operarios, conductores, operadores de maquinaria amarilla, auxiliares operativos, personal logístico y demás recurso humano que resulte necesario para apoyar las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación frente a las afectaciones ocasionadas por la emergencia.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita designar o poner en conocimiento de esta Coordinación una posible Empresa de Servicios Temporales – EST, debidamente constituida y autorizada para desarrollar esta actividad, que cuente con la experiencia, capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa requerida para suministrar el personal en misión solicitado, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social integral, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables al personal suministrado.

De igual manera, teniendo en cuenta que algunos de los perfiles requeridos podrán desarrollar actividades de mayor exposición al riesgo, particularmente aquellas relacionadas con operación de maquinaria, conducción de vehículos, manejo de equipos, remoción de materiales, apoyo en obras de emergencia o intervención en zonas afectadas, la empresa que sea seleccionada deberá garantizar que el personal suministrado cuente con las competencias, experiencia, licencias, certificaciones, capacitaciones y elementos de protección personal que correspondan de acuerdo con la actividad específica a desarrollar.

Lo anterior, con el fin de solicitar a la empresa identificada la respectiva propuesta técnica y económica, así como la documentación jurídica, financiera, técnica y de experiencia que corresponda, y continuar de manera prioritaria con los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para atender la situación de emergencia.

La presente solicitud reviste carácter prioritario y urgente, teniendo en cuenta que el fortalecimiento temporal de la capacidad operativa resulta necesario para garantizar la

continuidad de las actividades que actualmente desarrolla la Administración Municipal frente a las afectaciones ocasionadas por el sismo, así como para avanzar oportunamente en las etapas de atención, rehabilitación y recuperación de la población y sectores afectados.

Agradezco su colaboración y atención prioritaria a la presente solicitud, dadas las circunstancias excepcionales que actualmente afronta el municipio y la necesidad de continuar oportunamente con las acciones previstas para la atención y recuperación de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico.

.

Cordialmente,

**FIDEL DARÍO REINA HERRERA**
Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Municipio de Santa Rosa de Cabal

**Anexos:**

- Decreto No. 124 del 10 de agosto de 2026 – Declaratoria de Calamidad Pública.
- Decreto No. 126 de 2026 – Declaratoria de Urgencia Manifiesta.
- Plan de Acción Específico para la Recuperación – PAE.

***Proyectó: Valentina Ruiz Zapata***
*Apoyo Jurídico Secretaría de Gobierno y Movilidad*